



Municipalidad de Campo Viera

CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

T.E. (03755) 497001 - T.E./Fax : (03755) 497007

Avenida del Té - Campo Viera - Provincia de Misiones - República Argentina



“ 2000 AÑO DEL LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN ”

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CAMPO VIERA-MISIONES

ORDENANZA Nro.: 31 /00

VISTO: Que se hace menester reglamentar el uso de las Instalaciones Comunitarias y del Anfiteatro Martin Fierro pertenecientes a esta comuna y;

CONSIDERANDO: Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante establecer los requisitos y modalidad para el uso por parte de las personas, instituciones, cooperadoras y Comisiones Vecinales que quieran realizar eventos (educ.fisica,cumplaños,casamientos,etc)

QUE: Las solicitantes podrán ser personas físicas,personas jurídicas y/o Comisiones vecinales legítimamente constituidas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAMPO VIERA
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Art.1): APROBAR el Reglamento de las Instalaciones Comunitarias y del Anfiteatro Martin Fierro que se detalla a continuación:

A)INSTALACIONES COMUNITARIAS:

I) PERSONAS , INSTITUCIONES, ASOCIACIONES:

Por intermedio de Nota deberán solicitar autorización con diez(10)días de anticipación al DEM para la utilización de las Instalaciones Comunitarias.-

II) ASOCIACIONES COOPERADORAS Y COMISIONES VECINALES:

Que soliciten las Instalaciones para realizar eventos culturales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser legítimamente representantes de la entidad que invoca/n.-
- Copia autenticada del Acta de Designación.-
- Copia del Acta de Autorización de la Comisión y/o Asociación respectiva.-
- Garantía de los integrantes.-

Art.2): ESTABLECER la tarifa de pesos CINCUENTA(\$ 50,00) por el uso de las Instalaciones para la realización de eventos particulares,familiares,(cumpleaños,casamientos,etc) que deberán ser obitados anticipadamente y al contado y más un adicional de pesos VEINTE(\$20,00) que cubrirá los gastos de limpieza en el supuesto que no se cumpliera con esta labor.-

Art.3): ESTABLECER que los eventos a realizar no deben estar reñidos con la moral y buenas costumbres.-

B)ANFITEATRO MARTIN FIERRO:

(Para su uso regirá lo dispuesto en el apartado A)punto I) y II) precedente)

Art.4): ESTABLECER la tarifa de pesos CINCUENTA(\$ 50,00) para eventos sin fines de lucro.-y de pesos CIENTO CINCUENTA (\$150,00) y pesos OCHENTA(\$ 80,00) para eventos con fines de lucro con la participación de Artistas Nacionales y /o Provinciales respectivamente.-

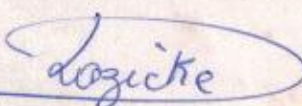
Art.5): EXCEPTUASE del abono de las tarifas establecidas en este reglamento para los eventos académicos de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio.-

Art.6): REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal(DEM),al Tribunal de Cuentas de la Provincia.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante a los veinte - (20) días del mes de Diciembre del año dos mil -


VIVIANA SARDAS RÍOS
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
Campo Viera - Misiones




JORGE OSCAR KOZICKE
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
Campo Viera - Misiones
Capital Nacional del Té